

**VICTOR PAZ ESTENSSORO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia Cornelio del Departamento de Potosí tradicionalmente productora de patata viene aumentando su productividad en forma notoria y positiva para el desarrollo agrícola y el abastecimiento del país;

Que el Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios (MACA) el Instituto Boliviano de Tecnología Agropecuaria (IBTA) y la Corporación de Desarrollo de Postosí (CORDEPO), con buen criterio, han establecido una serie de actividades comerciales, culturales y sociales, que con el fin de incentivar la actividad agrícola, se vienen realizando en los últimos años en el mes de Abril, bajo la denominación de Festival Nacional de la Papa, con la participación de representaciones campesinas del país;

Que es deber de los poderes del Estado apoyar este tipo de actividades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Declárase sede social del Festival Nacional de la Papa a la localidad de Betanzos, Capital de la Provincia Cornelio Saavedra del Departamento de Potosí, festival que se realizará anualmente a partir del 4 de abril de 1987.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete años.

**FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO.** Guillermo Bedregal G., Juan Carlos Durán Saucedo. L. Fernando Valle Q., Juan L. Cariaga O., Gonzalo Sánchez de Lozada, Enrique Ipiña M., Andrés Petricevíc R., Min. Energía e Hidrocarburos a.i. Fernando Moscos S., Alfredo Franco G., Carlos Pérez G., Jaime Villalobos S., José G. Justiniano S., Franklin Anaya V., Wálter Zuleta R., Hermán Antelo L., Jaime Zegada H., Ramiro Cabezas M.